



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210000500.

1.- Se pone de presente el diligenciamiento del citatorio adiado a folios 108 a 117, con resultado positivo, sin embargo, el aviso judicial no se acepta porque se diligenció sin cumplirse el término del citatorio, pues aquel se envió el 19 de abril de 2021 y el aviso se envió el 23 de abril hogaño, de modo tal que no había transcurrido el término para ser enviado.

2.- De conformidad al memorial aportado por el demandado y que obra a folios 133 y 134 del expediente, el despacho tiene por notificado al señor Jhon Fredy Torrijos Orjuela del mandamiento de pago por conducta concluyente, de conformidad al artículo 301 del Código General del Proceso, por secretaría contabilícese el término del artículo 442 *ibidem*.

3.- En atención al memorial arrimado al plenario y suscrito por las partes (fls. 133 y 134), por encontrarse ajustado a derecho y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del C.G.P., el Despacho decreta la suspensión del presente asunto por el término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de radicación del memorial que hace la solicitud.

4.- La ejecutada Ebblin Daniela Roa Orjuela, se notificó por conducta concluyente (fl. 105) quien en el término legal para ejercer su defensa permaneció silente.

Por secretaria contabilícese el término de suspensión e ingrese el expediente para continuar con el tramite respectivo.

NOTIFÍQUESE

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 69 de fecha 27 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA